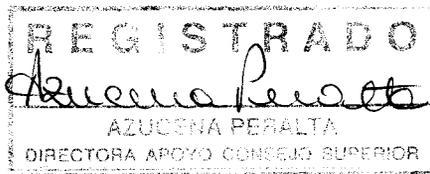




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 1021 que incorpora la categoría becario de investigación y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1021 establece que en la actividad científico tecnológica de esta Universidad participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como becas BINID para graduados y becas de investigación para alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

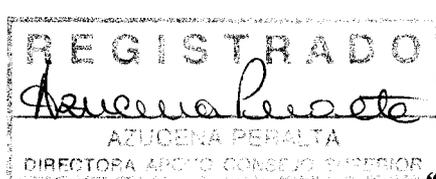
Que las evaluaciones y solicitudes de incorporación de becarios graduados o alumnos a la categoría "G" se encomienda al director del proyecto, quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C", de la Carrera de Docente Investigador UTN.

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la citada Carrera en la categoría, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que las Facultades Regionales Delta y San Rafael han evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de dichas Facultades.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción, en su reunión del día 30 de junio, aprobó los avales emitidos por esas Facultades Regionales.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a los becarios de las Facultades Regionales Delta y San Rafael a la Carrera de Docente Investigador de UTN, en la categoría “G”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería, según nómina en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

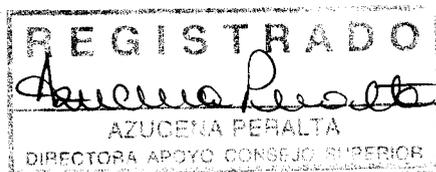
RESOLUCIÓN Nº 788/2010.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**ANEXO I**

RESOLUCIÓN N° 788/2010

Becas BINID

Régimen a la Carrera del Docente Investigador de UTN

Categoría "G": Desarrollista Principal – Rama de Actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Nombre y Apellido	DNI	Facultad Regional
Alumno Agustín Sebastián DÍAZ	33.549.041	Delta
Alumno Gabriel Néstor OCAMPO	25.691.757	Delta
Ingeniero Ángel Ismael QUILES	31.466.791	San Rafael
Ingeniero Sebastián Rodrigo ARAUJO PÉREZ	30.298.223	San Rafael